



**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**
de la República de Costa Rica

DEPARTAMENTO ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST-IJU-064-2022

**INFORME DE: PROYECTO DE LEY
DISPENSADO DE TODO TRÁMITE**

**“LEY PARA LA CONTENCIÓN TEMPORAL DEL AUMENTO
AL IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES”**

EXPEDIENTE Nº 22.914

INFORME JURÍDICO

**ELABORADO POR:
ÁLVARO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
ASESOR PARLAMENTARIO**

**SUPERVISADO POR:
MARÍA MAYELA CHAVES VILLALOBOS
JEFE DE ÁREA**

**REVISIÓN FINAL Y AUTORIZACIÓN
FERNANDO CAMPOS MARTÍNEZ
DIRECTOR A.I.**

15 DE MARZO DE 2022



TABLA DE CONTENIDO

I.- DISPENSA DE TRÁMITES.....	3
II.- ASPECTOS DE TRÁMITE LEGISLATIVO.....	3
Votación:.....	3
Delegación:	4
Consultas:	4
Obligatorias	4



ASAMBLEA LEGISLATIVA

de la República de Costa Rica

AL-DEST -IJU-064- 2022¹ INFORME JURÍDICO

“LEY PARA LA CONTENCIÓN TEMPORAL DEL AUMENTO AL IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES”

DISPENSADO DE TODOS LOS TRÁMITES

I.- DISPENSA DE TRÁMITES

El presente proyecto fue presentado por el diputado Erwen Yanan Masís Castro, iniciado para su trámite correspondiente el 23 de febrero de 2022, asignado a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y fue publicado en la Gaceta N° 47 del 10 de marzo de 2022.

El Plenario Legislativo conoció y aprobó moción de orden² en la Sesión N° 102 del día 10 de marzo de 2022 para dispensar de todo trámite previo, del tiempo de publicación y de espera el Expediente N°22.914, moción que al día de hoy ha adquirido firmeza, y que indica:

“Para que el Plenario legislativo acuerde dispensar de todo trámite previo, del tiempo de publicación y de espera, el expediente 22.914, Ley para la Contención temporal del Aumento al Impuesto único de Combustibles”

De acuerdo con el protocolo aprobado para los proyectos dispensados de todo trámite, titulado: “Proyectos de Ley Dispensados de todo Trámite ITER Procesal en la Asamblea Legislativa”, esta Asesoría procede a realizar las observaciones respecto a los Aspectos de Trámite Legislativo, de conformidad con el punto 5 de dicho protocolo.

II.- ASPECTOS DE TRÁMITE LEGISLATIVO

Votación:

Tal y como lo dispone la Constitución Política en su numeral 119, la presente iniciativa, para ser aprobada requiere contar con mayoría absoluta de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa.

¹ Elaborado por Álvaro Hernández Hernández, Asesor Parlamentario; supervisado por M^oMayela Chaves Villalobos, Jefe de Área Internacional; Revisión y Aprobación final a cargo de Fernando Campos Martínez, Director

² Con votos de 39 señoras y señores diputados a favor; 1 en contra.



Delegación:

De conformidad con el artículo 124 párrafo 3 de la Carta Fundamental, la propuesta legislativa en estudio no puede ser delegada en una Comisión con Potestad Legislativa Plena, por tratarse de una modificación a impuestos nacionales, materia que está expresamente excluida de ser conocida en la mencionada Comisión.

Consultas:

Obligatorias

- Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP)
- Municipalidades de todo el país
- Universidad de Costa Rica (LANAMME)

Elaborado por: ahh
/*Isch//15-3-2022
c. archivo// 22914 IJU